

RESOLUCIÓN FC296/2014, de 22 de abril, de la Directora General de Política Económica y Empresarial, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para gastos iniciales de nuevos proyectos empresariales del año 2014.

La finalidad de estas ayudas es el fomento de la acción emprendedora en Navarra mediante la subvención de gastos iniciales de tramitación de nuevos proyectos empresariales, como son los correspondientes a la escritura de constitución y de inscripción en el Registro Mercantil.

La condición de beneficiario la podrán adquirir tanto personas físicas como jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Constituir una nueva empresa localizada y con domicilio fiscal en Navarra.

A estos efectos, se considerará que se trata de una nueva empresa cuando la escritura de constitución, en el caso de personas jurídicas, o el alta en el Régimen especial de trabajadores autónomos, en el caso de personas físicas, se produzca entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014.

No obstante lo anterior, se podrá considerar nueva empresa a estos efectos, a aquellos trabajadores autónomos que vinieran desarrollando alguna actividad con anterioridad, siempre que durante el citado periodo se dieran de alta en un epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) sustancialmente diferente al inicial.

b) Desarrollar una actividad económica encuadrada en cualquier sector de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), a excepción de "Juegos de azar y apuestas (epígrafe 92 de la CNAE 2009)".

Los gastos subvencionables serán los correspondientes a la escritura de constitución de la empresa y de inscripción en el Registro Mercantil, realizados entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, incluido.

A estos efectos, se entenderá que el gasto está realizado cuando se encuentre efectivamente pagado dentro del citado periodo. Para la justificación de dichos gastos y pagos, los beneficiarios dispondrán de un plazo que finalizará el 10 de octubre de 2014 tal y como se establece en la base 8.

2. El importe de la subvención será el 100% de los gastos subvencionables, con un límite por beneficiario de 700 euros.

Plazo de presentación del 9 de mayo al 1 de septiembre